



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DON EDUARDO MARCOS FERRY
GONZALEZ /

ALGARROBO,
DECRETO: N°

20 FEB 2018

VISTOS:

1182



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A. N°989 de fecha 15.02.2018 que modifica D.A.N°48 de fecha 09.01.2018, que establece el orden de subrogancias para la Municipalidad de Algarrobo.
6. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
7. Contrato de Prestación de Servicios.
8. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

- I. La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividades Deportivas, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 16 de Febrero 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. Víctor Andrés Muñoz Duran, Cedula Nacional de Identidad N° _____, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Eduardo Marcos Ferry Gonzalez, C.I. N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ para que este último preste servicios de Arbitraje, en el “Campeonato de Fútbol Sénior Algarrobo Verano 2018” desde el día viernes 16 de Febrero 2018 a partir de las 20:00 horas hasta el día miércoles 28 de Febrero 2018 a las 22:00horas.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un monto correspondiente a \$277.778.- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio en Campeonato de Fútbol Sénior Algarrobo Verano 2018", a realizarse desde el día viernes 16 de Febrero 2018 a partir de las 20:00 horas hasta el 28 de Febrero 2018 a las 22:00 horas.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputaran a la cuentas 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



VAMD/CGB/U.C./ma
 DECRETO ALCALDICIO N°
 FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)



1182



20 FEB 2018

